

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE RIOHACHA  
SECRETARIA

## **TRASLADO DE EXCEPCIONES**

Hoy Diecisiete (17) de noviembre de dos mil quince (2015), a las ocho de la mañana (8:00am.), se corre traslado a la parte demandante por tres (3) días de las EXCEPCIONES, presentadas por la apoderada de la parte demandada U.G.P.P. y por el apoderado de la entidad llamada en garantía ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE BARRANCAS, dentro del proceso que se tramita por el Medio de Control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO promovido por NERYS BEATRIZ IGUARAN OSPINO contra LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP, radicado bajo N° 44-001-33-33-002-2013-00266-00.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso.

  
LUIS FABIAN ATENCIO VANEGAS  
SECRETARIO